

Presentación

El *Memorándum de Montevideo*: un marco de referencia para la protección de los datos personales de los jóvenes en Internet en la región Iberoamericana

*Chantal Bernier**

El *Memorándum de Montevideo* vio la luz después de la elaboración del Informe de Investigación de la Comisionada de Protección de Datos Personales de Canadá sobre *Facebook* (julio de 2009), aunque está basado en un análisis social y jurídico independiente, decididamente iberoamericano, orientado por el Grupo multidisciplinario y multinacional de expertos de Montevideo.

Este fondo empírico y jurídico guió la elaboración de ese documento de referencia, asegurando de ese modo su pertinencia respecto a los desafíos de la era digital y teniendo en cuenta la realidad social y jurídica de la región iberoamericana. La experiencia de nuestra Comisionada en la investigación relativa a *Facebook* contribuyó a la elaboración del *Memorándum de Montevideo* para reflejar en dicho documento los desafíos y soluciones jurídicas y económicas fruto de la encuesta, la cual dio lugar a la modificación de los parámetros de confidencialidad de *Facebook* en todo el mundo.

*La autora es Licenciada en Derecho Civil por la Universidad de Sherbrooke y cuenta con una maestría en Derecho Público Internacional por la Universidad de Londres. Actualmente ocupa el cargo de Comisionada Adjunta de Protección de los Datos Personales de Canadá en la Oficina de Privacidad.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LAS REDES SOCIALES

La Comisionada de Protección de Datos Personales de Canadá participó en la elaboración del *Memorándum de Montevideo* guardando una distancia respetuosa y, al mismo tiempo, comprometiéndose profundamente. La distancia venía dictada por el hecho de que Canadá no forma parte de la región iberoamericana. Nuestro compromiso emanaba del reconocimiento a las dimensiones internacionales de la protección de los datos personales en la era digital, la importancia de los desafíos a la protección de los datos personales de los más jóvenes en Internet y la urgencia de elaborar marcos normativos que puedan orientar a los Estados y las empresas en sus esfuerzos para responder a esos desafíos.

La importancia del *Memorándum de Montevideo* se puede resumir en cuatro puntos que abordaré individualmente, a saber; su sólida base empírica, su marco normativo claro, pertinente y exhaustivo, su estructura dirigida específicamente a los distintos actores en juego y su rigor jurídico.

1. La base empírica del *Memorándum de Montevideo*

El *Memorándum de Montevideo* es fruto de investigaciones sociales y jurídicas exhaustivas. El punto de partida para la creación de este documento de referencia procede de una investigación aplicada que contó con el apoyo —entre otros—, de encuentros con grupos de jóvenes en los que se examinaron sus costumbres, usos, actitudes y experiencias acerca de Internet, así como sus expectativas con respecto a la protección de sus datos personales. Así pues, la elaboración de este documento de referencia sobre las políticas, medidas y normas que deben regir la protección de los jóvenes en Internet se benefició de datos empíricos sólidos y exhaustivos para identificar los desafíos reales que deben superarse. Como resultado de ello, las disposiciones del *Memorándum* proponen medidas que responden de forma adecuada al contexto real de las actividades y a los riesgos en las redes sociales para los jóvenes en la región iberoamericana.

Este enfoque consistió en definir de forma rigurosa el fenómeno social y el contexto jurídico antes de elaborar el correspondiente marco normativo, como el primero de los elementos valiosos del *Memorándum de Montevideo*. En este sentido, constituye la garantía de su pertinencia.

CHANTAL BERNIER

2. Un marco normativo claro, pertinente y exhaustivo

A partir del análisis empírico de los riesgos, aunque también de las oportunidades del fenómeno social en Internet en la región iberoamericana, se elaboró un marco normativo. El objetivo era conciliar por una parte, la realidad de los riesgos y las intrusiones en la vida privada de los jóvenes en Internet en la región iberoamericana y, por otra, el estado de derecho aplicable.

Por consiguiente, el *Memorándum de Montevideo* fue concebido a medida, por decirlo de alguna manera, para responder a la realidad social, cultural y jurídica de la región iberoamericana. Cada medida normativa o legislativa propuesta se fundamenta en la tradición jurídica iberoamericana, sus valores subyacentes y la realidad de sus movimientos sociales y culturales. El resultado es un documento que responde a los imperativos sociales y jurídicos de la región, y ofrece un marco normativo fundamentado en principios de derecho y en su sistema jurídico. Por lo tanto, el marco normativo propuesto por el *Memorándum* se puede implementar de forma coherente con el contexto jurídico existente. Ésta es su segunda gran ventaja; una armonización al mismo tiempo flexible, y vinculada con el contexto político, social y jurídico iberoamericano.

3. Una estructura centrada de forma eficaz en los principales actores

Habida cuenta de que procede de un análisis de los desafíos reales de la protección de datos personales de los jóvenes en Internet, el *Memorándum de Montevideo* ha identificado naturalmente a los principales actores responsables de dicha protección. Así pues, el *Memorándum* está estructurado en torno a las responsabilidades de esos actores, a saber; las autoridades educativas, las autoridades de políticas públicas, las autoridades legislativas y las empresas de la industria Internet. La responsabilidad de los actores se define en referencia al artículo 16 de la *Convención sobre los derechos del niño*, que estipula lo siguiente:

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LAS REDES SOCIALES

16. ...

1. Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación.
2. El niño tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques.

La elección de este enfoque, es decir, anclar el Memorándum en la *Convención sobre los derechos del niño* y, más concretamente, en la obligación estipulada en el apartado (2) del artículo 16 de promulgar leyes para proteger al niño contra cualquier ataque a su vida privada, consolida la fuerza normativa del Memorándum. Aun cuando las disposiciones del documento no sean vinculantes, este apuntalamiento en los cimientos inquebrantables de la *Convención sobre los derechos del niño* le asegura una importante influencia.

A partir de esta premisa, la división del marco normativo entre los principales actores –precisando sus respectivas responsabilidades–, facilita la aplicación del Memorándum: el reparto de las responsabilidades está claramente delimitado, las expectativas se definieron adecuadamente y se perfilaron una serie de medidas concretas, prácticas y realistas para proteger la vida privada de los jóvenes en Internet.

Esta estructura hace que el Memorándum sea una auténtica herramienta de trabajo que apoya al mismo tiempo los procesos de toma de decisiones en cuestión y la implementación de las medidas correspondientes.

4. El rigor jurídico

Paralelamente, el *Memorándum de Montevideo* destaca por su fidelidad a los regímenes jurídicos de la región iberoamericana. Cada una de sus disposiciones ha sido debatida a fin de asegurar su coherencia con las leyes existentes y los principios de derecho aplicables, así como su compatibilidad con los regímenes constitucionales establecidos. Las cuestiones centrales de la competencia territorial, la responsabilidad civil y contractual o los recursos judiciales se abordan de forma innovadora y pragmática.

CHANTAL BERNIER

Este análisis trata de subsanar el distanciamiento jurídico que persiste entre, por una parte, el marco legal que rige Internet en la región iberoamericana y, por otra, el desarrollo tecnológico de nuevas aplicaciones, contenidos y usos de Internet relacionados con las tendencias sociales, las prácticas comerciales o una nueva forma de criminalidad.

Así, los elaboradores de políticas públicas y los gerentes de empresas de servicios de Internet encontrarán en el *Memorándum de Montevideo* un marco de referencia único y esencial para sus procesos de toma de decisiones, ya sea con relación a la elaboración de medidas sociales, políticas, legislativas o comerciales, o respecto al desarrollo de nuevas aplicaciones tecnológicas. Las disposiciones del documento constituyen una guía para la integración de la protección de los datos personales de los jóvenes en Internet.

Ante el impresionante auge de las actividades de los jóvenes en Internet, documentadas por estadísticas que revelan que más del 90% de los jóvenes de entre 12 y 17 años están en línea, y ante la incidencia creciente de intrusiones, ya sea con fines comerciales o criminales, las medidas propuestas por el *Memorándum de Montevideo* se imponen como una necesidad urgente.

La Comisionada de Protección de Datos Personales de Canadá reconoce con profunda admiración el trabajo del Grupo de expertos de Montevideo y considera el Memorándum un auténtico documento de referencia sobre la protección de datos personales de los jóvenes en Internet. Por ello seguimos con gran esperanza su difusión entre los Estados y empresas de la región iberoamericana, como un modelo para el mundo entero.

Chantal Bernier

*Comisionada Adjunta de Protección de los
Datos Personales de Canadá*